



VISTOS:

Los Memorandos N° D000270-OSCE-UAUS, N° D000904-2022-OSCE-UAUS, N° D000303-OSCE-UAUS, N° D000402-2023-OSCE-UAUS, N° D000417-2023-OSCE-UAUS, N° D000421-2023-OSCE-UAUS de la Unidad de Atención al Usuario, el Memorando N° D000101-2023-OSCE-SGFS de la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE, el Informe N° D00163-2023-OSCE-UREH y el Memorando N° D001133-2023-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° D000649-2023-OSCE-OOD de la Oficina de Órganos Desconcentrados y el Informe N° D000300-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarias/os institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución N° D000091-2022-OSCE-SGE, rectificadora con Resolución N° D000095-2022-OSCE-SGE, se designó como fedatarias del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, entre otros, a la señora Madeleine Helen Hinostroza Miranda, quien prestó servicios en la entidad hasta el 05 de marzo de 2023 y a la servidora Gissela De la cruz Cancho quien ha sido desplazada a otro órgano de la entidad;

Que, el numeral 7.7 del artículo 7 del Reglamento del Régimen de Fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N° D000073-2022-OSCE-SGE, establece que cuando la designación de fedatario/a queda sin efecto por las causales establecidas en el artículo 6 o el numeral 7.10, la/el titular del órgano que propuso su designación informa de dicha situación a la Unidad de Atención al Usuario, adjuntando la propuesta de designación de nueva/o fedatario/a (reemplazo) con el debido sustento, a quien se le designará por el período de dos (2) años;

Que, los literales d) y h) del numeral 7.10 del mencionado artículo 7, disponen que la designación de fedatario/a queda sin efecto de forma automática en caso de renuncia al OSCE y por desplazamiento de la/el designada/o fuera del órgano que propuso la designación o del OSCE;



Que, a través de los documentos de Vistos de la Subdirección de Gestión Funcional del SEACE de la Dirección del SEACE, de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, se sustenta el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los numerales 7.5 y 7.6 del Reglamento del Régimen de Fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por lo que corresponde actualizar la relación de las/los fedatarias/os de la entidad, efectuada mediante Resolución N° D0091-2022-OSCE-SGE, rectificada mediante Resolución N° D000095-2022-OSCE-SGE, y designar a la servidora Karen Melissa Jaime Porras como fedataria del OSCE por un período de dos (2) años;

Que, de otro lado, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 del artículo 7 del Reglamento antes mencionado, la resolución de designación debe contener la relación actualizada de fedatarias/os que ejercerán funciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Régimen de Fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, de la Jefa de la Unidad de Atención al Usuario, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y el Reglamento del Régimen de Fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N° D000073-2022-OSCE-SGE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, a la servidora Karen Melissa Jaime Porras como fedataria del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por un período de dos (2) años.

Artículo 2.- La fedataria designada en el artículo anterior desempeña sus funciones ad honorem y presta el servicio de autenticación de documentos y/o certificación de firma a título gratuito.

Artículo 3.- Las/Los fedatarias/os desempeñan sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el Reglamento del Régimen de Fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N° D000073-2022-OSCE-SGE.

Artículo 4.- Actualizar la relación de fedatarias/os del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 5.- Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
KARLA ROMERO SÁNCHEZ
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>